



Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios autorizados a realizar pruebas de Covid- 19

Pongo en su conocimiento que la Consejería de Salud se encuentra en la fase de desarrollo técnico e implantación del Certificado Verde Digita-Certificado COVID-19 de la Unión Europea. Esta iniciativa se regulará en un Reglamento de la UE cuya elaboración se encuentra en la fase final de tramitación, estando prevista su aprobación y publicación posterior en el Diario Oficial de la UE entre los días 7 y 9 de junio de 2021.

El objeto del Reglamento, que será vinculante en todos los estados y para todas las autoridades, es establecer un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados interoperables de vacunación, test (pruebas) y recuperación de la COVID-19, a fin de facilitar el ejercicio por parte de los titulares de su derecho a la libre circulación durante la pandemia de COVID-19. En consecuencia el CVD engloba tres certificados distintos que deberán ser gratuitos, interoperables, con código QR y expedidos por las autoridades sanitarias con un sello digital.

El objetivo es facilitar los desplazamientos dentro de UE, y también con terceros países con los se alcancen acuerdos de reconocimiento, agilizando el tránsito en frontera y, en su caso, evitando cuarentenas y otras medidas de prevención adicionales frente a la Covid-19.

En el caso de los certificados de pruebas, el Reglamento contempla la realización de un test NAAT -ampliación de ácido nucleico molecular entre los que se incluye la PCR- o de un test rápido de antígenos (excluidos los de autodiagnóstico), el primero tendrá una validez de 72 horas y el segundo de 48 horas.

En lo relativo a este certificado de pruebas de Covid-19, es fundamental la participación de los laboratorios y centros privados autorizados a realizarlas, pues en no pocos supuestos los ciudadanos que aún no han sido vacunados recurrirán los mismos para su realización antes de un desplazamiento.





CANAVATE GEA, JESUS MARIA 18.05/2021 14.01.54 | GUILLÉN PÉREZ, JOSÉ JESÚS 18.05/2021 14.26.35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1882bbe8-b7d5-1690-4d35-0050569b34e7

Desde la Consejería de Salud, además de eliminar la prescripción facultativa obligatoria para estas pruebas, se ofrece a los laboratorios autorizados que las realizan en la Región de Murcia la posibilidad de adherirse a esta iniciativa europea y facilitar a los ciudadanos la obtención del certificado. En este sentido, para aquellos que se adhieran en el formulario que se adjunta, se prevén las siguientes actuaciones por parte de la Consejería de Salud:

- 1.- Autorizarles su acceso directo, mediante la asignación de una clave específica, a la plataforma informática que se está desarrollando para la introducción on line de los resultados, tanto de PCR como de antígenos, con la obligación de incluir todos los resultados ya sean positivos o negativos, lo que evitará su remisión posterior en lotes mediante la hoja Excel a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- 2.- Habilitarles, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.7 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para obtener inmediatamente de forma telemática en representación de los interesados el certificado de resultado negativo con el sello digital a través de la plataforma informática establecida por la CARM (actuación administrativa automatizada prevista en el Artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Como se ha indicado, la expedición del certificado es gratuita y no conlleva tasa administrativa alguna por lo que no se podrá percibir ningún pago por la colaboración en la obtención automatizada, sin perjuicio del cobro del coste del análisis realizado como se viene percibiendo hasta la fecha sin incremento alguno por tal causa.

En esta fase inicial el plazo para adherirse a la iniciativa finalizará el día 25 de mayo de 2021, debiendo remitir por correo electrónico el formulario cumplimentado y firmado al Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial (jaimel.martinez@carm.es)

Esperamos poder contar con su inestimable colaboración en esta nueva iniciativa como hasta la fecha se ha producido con todas las medidas que las Administraciones Sanitarias han adoptado para hacer frente a la pandemia de Covid-19.

<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Jesús Cañavate Gea</p>	<p>EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES José Jesús Guillén Pérez</p>
<p>Documento firmado electrónicamente al margen</p>	





SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA INICIATIVA CERTIFICADO VERDE DIGITAL- CERTIFICADO COVID 19 UE

ESTABLECIMIENTO, SERVICIO O CENTRO SANITARIO

NOMBRE	NÚMERO RES (Registro de Establecimientos Sanitarios CARM)

TITULAR

NIF	Apellido y nombre					
Calle/Plaza/Avenida	Nº	Escal.	Piso	Puerta	Tf .	e-mail
País	Provincia	Municipio			Código Postal	

REPRESENTANTE (sólo en caso de entidades)

NIF	Apellido y nombre					
Calle/Plaza/Avenida	Nº	Escal.	Piso	Puerta	Tf .	e-mail
País	Provincia	Municipio			Código Postal	

ADHESIÓN

Solicitud de adhesión	
<p>Por la presente solicito adherirme a la iniciativa Certificado Verde Digital-Certificado Covid 19 UE, para que se me autorice el acceso directo, mediante la asignación de una clave específica, a la plataforma informática que se está desarrollando para la introducción on line de los resultados, tanto de PCR como de antígenos, con la obligación de incluir todos los resultados ya sean positivos o negativos, y que se me habilite, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 5.7 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para obtener inmediatamente de forma telemática en representación de los interesados el certificado de resultado negativo con el sello digital a través de la plataforma informática establecida por la CARM (actuación administrativa automatizada prevista en el Artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)</p>	
Lugar y fecha	Firma del solicitante o su representante
	<p>Fdo.:</p>

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD

